

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 780/2009.

NIG.: 4109142C20090039226.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 780/2009. Negociado: OV.

Sobre: Demanda ejecutiva.

De: Doña Margarita Muñoz Severino.

Procuradora: Sra. María Cruz Forcada Falcón.

Contra: Don Luis Garnica Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejec. Títulos Judiciales (N) 780/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de doña Margarita Muñoz Severino contra don Luis Garnica Gutiérrez sobre demanda ejecutiva, se ha dictado auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NÚM. 579/2010

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Auto de fecha 15.10.2009 se despachó ejecución contra don Luis Garnica Gutiérrez, al que se dio traslado por 10 días para oponerse al mismo, si le interesare.

Segundo. Por Providencia de fecha 2.7.2010 se acordó la notificación al ejecutado por edictos, y transcurrido el plazo concedido para oponerse sin que lo verificara, quedaron los autos para resolver, al no haberse solicitado por las partes celebración de vista.

Visto lo cual,

Acuerdo: Que prosiga la ejecución contra don Luis Garnica Gutiérrez por la cantidad por la que se despachó ejecución de 44.595 euros, con imposición de las costas del presente incidente de ejecución al ejecutado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado, doy fe.

EL MAGISTRADO

LA SECRETARIA

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Luis Garnica Gutiérrez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de febrero de dos mil doce.- La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, dimanante de divorcio contencioso núm. 922/2009. (PP. 412/2012).

NIG: 0405342C20090001949.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 922/2009. Negociado: PM.

De: Don Stuart Maurice Weldon.

Procuradora Sra.: Antonia Parra Ortega.

Letrada Sra.: Concepción Santiago Tejada.

Contra doña: Sharon Weldon.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 922/2009 seguido a instancia de Stuart Maurice Weldon frente a Sharon Weldon se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA DIVORCIO CONTENCIOSO 922/09

Juez: Pilar Alfonso Rodríguez.

Parte demandante: Don Stuart Maurice Weldon.

Abogada: Sra. Santiago Tejada.

Procuradora: Sra. Parra Ortega.

Parte demandada: Doña Sharon Weldon (en rebeldía procesal).

En Huércal-Overa, a 12 de julio de 2011.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la acción de divorcio formulada por la Sra. Parra Ortega, en nombre y representación de don Stuart Maurice Weldon y, en consecuencia, acuerdo el divorcio del matrimonio contraído por el anterior y por doña Sharon Weldon con la consiguiente revocación de los poderes y consentimientos que los cónyuges se hubieran otorgado, sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Y encontrándose dicho demandado, Sharon Weldon, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huércal-Overa a tres de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 669/2009. (PP. 546/2012).

NIG: 2905142C20090002366.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 669/2009. Negociado: MP.

De: Paul N. Hunt y Beatriz Montoya Blanco.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Edificadora Europolis, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 669/2009 seguido en Juzgado Mixto núm. Cinco de Estepona a instancia de Paul N. Hunt y Beatriz Montoya Blanco contra Edificadora Europolis, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a siete de julio de dos mil once.

Vistos por doña Isabel Conejo Barranco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 669/2009 (resolución contractual y reclamación de cantidad) seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Beatriz Montoya Blanco y don Paul N. Hunt, representados por la Procuradora doña Pilar Tato Velasco, y defendidos por la Letrada doña Ainhoa Gordejuela Redin, contra Europolis, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar Tato Velasco, en nombre y representación de doña Beatriz Montoya Blanco y don Paul N. Hunt, contra Europolis, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa suscrito con fecha 12 de agosto de 2005 entre las partes y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que reintegre a la parte actora la cantidad de 100.619,60 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda; con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a preparar ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4207/0000/04/0669/09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «00», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Edificadora Europolis, S.A., extiendo y firmo la presente en Estepona, a seis de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Dieciocho de Madrid, dimanante de autos núm. 142/2012.

NIG: 28079 4 0006133 /2012.

07410.

Núm. autos: Demanda 142/2012.

Materia: Despido.

Demandante: Ana Victoria Álvarez Conde.

Demandado: Domus Gestión y Administración, S.L., Aplicaciones Gráficas e Informáticas, S.A., Andaluza Gráfica y Ofimática, S.L., Gestión Activos Domus, S.L., Fundación Activa Domus, Colegio de Huérfanos de Funcionarios de Hacienda, MEH.

E D I C T O

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretario de lo Social núm. Dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Victoria Álvarez Conde contra Andaluza Gráfica y Ofimática, S.L., en reclamación por despido, registrado con el núm. 142/2012 se ha acordado citar a Andaluza Gráfica y Ofimática, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de abril de 2012, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. Dieciocho, sito en calle Princesa, núm. 3, planta 5.ª, Madrid 28008, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a Andaluza Gráfica y Ofimática, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 21 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 34.1/2012.

Procedimiento: Pieza separada 34.1/2012 Negociado: C3.

Sobre: 379/10.

NIG: 2906744S20100005265.

De: Doña Ivonne María Mira Bru.

Contra: Operador Aéreo Andalus, S.A.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.